

POR EL MINISTERIO PÚBLICO

Autoridades regionales son citadas tras acusaciones por delitos ambientales

EDUARDO ARÉVALO
eduardoarevalo@diarioimpetu.com

La Primera Fiscalía Especializada en Materia Ambiental del distrito fiscal de Ucayali, a cargo del Fiscal Provincial Jorge Budiel Ticona, emitió la Disposición de formalización y continuación de la investigación preparatoria, con respecto a la denuncia penal interpuesta por Dolores Noriega Taricuarima, representante de la Convención Nacional del Agro en Ucayali.

En el caso se puede advertir las imputaciones contra Alfredo César Rivera Loarte, Rubén Antonio Espinoza, Dennis Nicholas Melka, María Elena Montoya Angulo, Rafael Núñez Murillo, Katherine Gabriela Ruiz Montoya y Julio César Rivera Meza y contra los que resulten responsables como presuntos autores de Delitos Ambientales, Delitos contra los recursos naturales, delitos contra los bosques o formaciones boscosas, utilización indebida de tierras agrícolas y el delito de responsabilidad de los representantes legales de las personas jurídicas.

En el expediente se consigna los hechos ocurridos desde el mes de abril del 2013, cuando agricultores de los caseríos Bajo Rayal (Nueva Requena) y Zanja Seca (Curimaná), denunciaron que un grupo de trabajadores de la empresa Plantaciones de Uca-

yali, se metieron a los predios y valiéndose de herramientas, equipos y maquinarias, procedieron a talar los árboles de diferentes especies entre comerciales y medicinales, causando perjuicios al ambiente y más aún, un daño económico a los poseedores y propietarios de los terrenos.

De las imputaciones

A Rubén Antonio Espinoza, como representante legal de la empresa Plantaciones Ucayali, se le atribuye haber ordenado el desbosque de 1000 hectáreas, no solamente en los predios de agricultores privados, sino también en bosques del Estado, e incluso también, en los terrenos adquiridos por la empresa en mención; pese a no contar con permiso, licencia o autorización otorgada por la autoridad competente, ni con estudio de impacto ambiental, afectando también el cauce de las cuencas hidrográficas del lugar. En tal sentido, se cometieron los delitos ambientales, de tala ilegal y utilización indebida de tierras agrícolas.

A Alfredo César Rivera Loarte, vinculado también en la comisión de delito ambiental contra los bosques, utilización indebida de tierras y responsabilidad de los representantes legales de personas jurídicas, por encargar la construcción de carreteras al interior de los predios de propiedad de los agricultores y del Estado, poseionados en



Consecuencias de la devastación ambiental.

los caseríos Zanja Seca y Bajo Rayal. De otro lado, también habrían talado dentro del terreno adjudicado por la Dirección Regional de Agricultura, una cantidad de más de 4 mil hectáreas, ocasionando un desequilibrio ecológico de gran magnitud y un elevado impacto ambiental; todo ello con la finalidad de instalar

cultivos de palma aceitera y una planta de procesamiento de frutos de esta especie.

A Dennis Nicholas Melka, ciudadano de nacionalidad norteamericana, por existir indicios reveladores que lo vinculan a los delitos antes mencionados. Cuenta con facultades ilimitadas en la disposición de dinero, así como

facultades para tomar decisiones en el accionar de la empresa Plantaciones de Ucayali, quien debió implementar y realizar un estudio de impacto ambiental y solicitar la autorización del desbosque a la Dirección Ejecutiva de Forestal y de Fauna Silvestre (DEFFS) y no de manera irracional efectuar el desbosque

y alteración del ambiente en el caserío Zanja Seca. A él se le atribuye la comisión del delito de responsabilidades de los representantes legales de las personas jurídicas.

A María E. Montoya Angulo, Rafael Núñez Murillo y Julio C. Rivera Meza, por ser presuntos autores de los delitos contra los bosques o

MOTUL 5100

Lubricante Semisintético Superior a un Multigrado

Especial para tu Moto o Motokar

AHORRAS

- Extiende el periodo de cambios de aceite.
- Disminuye el consumo de combustible.
- Reduce gastos de mantenimiento.

PROTEJES A TU MOTOR

- Excelentes propiedades detergentes, antioxidantes y anticorrosivas.
- Sus bases sintéticas disminuyen desgastes en el arranque en frío.



PROTECCION EXTREMA AL ALCANCE DE TU BOLSA



GRUPO
SOCOPUR

formaciones boscosas, utilización indebida de tierras agrícolas y el delito de responsabilidad de los representantes legales de las personas jurídicas, en razón que dichos imputados como apoderados de la empresa, recibieron sumas de dinero para la contratación de personal, la adquisición de insumos y equipos logísticos; así como semillas y servicios varios para la perpetración del delito ambiental.

A Katherine G. Ruiz Montoya, por contribuir en los actos preparatorios y desarrollo para la comisión del delito ambiental, toda vez que la investigada era apoderada bancaria conforme al poder otorgado a su nombre.

A Jeanette Sofía Aliaga Farfán y Freddy Óscar Escobar Rozas, considerando que eran accionistas de la empresa, tomaron la decisión de ejecutar acciones de deforestación y desbosque sin la autorización correspondiente.

A Ángel Santibáñez Flores (ingeniero supervisor de campo), vinculado a la comisión del delito ambiental, quien tuvo la función de construir carreteras al interior de los predios de los agricultores de Zanja Seca, así como el desbosque de más de mil hectáreas de bosques primarios.

A Raúl Hilario Torres Tristán (ingeniero, perito y tasador de tierras), también por la presunta comisión del delito ambiental de responsabilidad por información falsa, al consignar en su informe que dichos predios, no se encontraban cubiertos por bosques primarios, que cuentan con especies forestales maderables y no maderables, así como de fauna silvestre.

A Miguel A. Seijas Del Castillo (Ex Director Regional de Agricultura de Ucayali), por haber emitido la Resolución Directoral 132-2012-GRU-P-DRSAU, de fecha 21 de mayo, que aprueba el proyecto de instalación presentado por la empresa. También por emitir la Resolución Directoral 0342-2012-GRU-P-DRSAU, de fecha 30 de noviembre de 2012, que aprueba la venta directa del Predio de Dominio Privado del Estado de Libre Disposición. Del mismo modo, por emitir la R. D. 0259-2013-GRU-P-DRSAU, de fecha 7 de junio de 2013; aprobando la adjudicación de 4,759.77 hectáreas para ejecutar el proyecto de instalación de palma aceitera en Ucayali, sin embargo, dicho imputado no ha observado que la exten-



Devastadora imagen del crimen ambiental.

sión se encuentra en un suelo con bosque primario y no un bosque degradado, además de no contar con estudio de impacto ambiental, llegando a desboscar mil hectáreas aproximadamente.

A Carlos Fernando Henderson Lima (Vice presidente del Gobierno Regional de Ucayali), quien habría incurrido en el delito ambiental de Responsabilidad de funcionario Público por otorgamiento ilegal de Derecho, al emitir la Resolución Directoral Ejecutiva Regional 1050-2012-GRU-P, de fecha 23 de septiembre de 2012; mediante el cual se resuelve aprobar el estudio de factibilidad técnico económico para la siembra de 4,000 hectáreas de palma aceitera presentado por la empresa Plantaciones de Ucayali SAC, por ser de interés regional y nacional, sin embargo, no actúa de acuerdo a Ley, porque

se pronuncia favorablemente sobre el inicio de una actividad que ocasionará gran impacto ambiental.

A Jorge Velásquez Portocarrero (Presidente del Gobierno Regional de Ucayali), por presunto autor de Delitos Ambientales, Delitos contra los Recursos Naturales - Responsabilidad de Funcionario Público por otorgamiento ilegal de Derecho, al haber emitido la Resolución Directoral Ejecutiva Regional 1207-2012-GRU-P, de fecha 9 de noviembre de 2012, con la que aprueba el Estudio de Factibilidad Técnico Económico para la siembra de 4,759.77 hectáreas de palma aceitera, presentado por la empresa Plantaciones de Ucayali; sin embargo, pese a tener conocimientos jurídicos, se pronuncia a favor de esta actividad que impactará en el ambiente.



De los fundamentos jurídicos

Se les imputa a los investigados Alfredo César Rivera Loarte, Rubén Antonio Espinoza, Dennis Nicholas Melka, María E. Montoya Angulo, Rafael Núñez Murillo, Katherine G. Ruiz Montoya y Julio C. Rivera Meza; ser los autores de los delitos ambientales, Delitos contra los recursos naturales, delitos contra los bosques o formaciones boscosas en su modalidad agravada, de acuerdo con el art° 310 del Código Penal. Utilización indebida de terrenos agrícolas, tipificada en el art° 311 del C. P.; así como el delito de responsabilidad de los representantes legales de las personas jurídicas, de acuerdo con el art° 314 del Código Penal en agravio del Estado.

Se les imputa a los investigados Miguel A. Seijas Del Castillo, Carlos F. Henderson Lima y Jorge Velásquez Portocarrero, como presuntos autores de Delitos ambientales, delitos contra los recursos naturales - Responsabilidad de Funcionario Público por otorgamiento ilegal de Derecho, en su modalidad agravada de acuerdo al art° 314 del Código Penal vigente en agravio del Estado.

Según la investigación, los imputados se encuentran debidamente identificados, estableciéndose a los antes mencionados como responsables de la imputación penal por delitos ambientales; siendo la condición de los imputados, la de citados; por lo que dispone la formalización y continuación de la investigación preparatoria, otorgando un plazo de 120 días.

Por estas consideraciones, la Primera Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, dispuso: Formalizar investigación preparatoria y continuar su trámite contra los investigados antes mencionados. Realícese los actos de investigación repecionando las manifestaciones de los imputados, estableciendo un cronograma para ello; el mismo que dispone que el presidente regional Jorge Velásquez, debe rendir su manifestación el día 10 de enero de 2014.

Por último, dispone recabar imágenes satelitales de la zona de impacto y solicita imágenes o fotografías aéreas a las entidades públicas y privadas que velan por la protección del ambiente y, practíquese cuanta diligencia sea necesaria para el esclarecimiento de los hechos.

